



FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA – FNP
INFORME DE AUDITORIA INTERNA
PRIMER SEMESTRE DEL 2017

1. Información General

1.1. Antecedentes y Normativa

El FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA, en adelante FNP, administra una contribución parafiscal, creada por el Congreso de Colombia mediante la Ley 272 de 1996 “Por la cual se crea la cuota de fomento porcino y se dictan normas sobre su recaudo y administración”.

Su objeto es el control y manejo de los recursos provenientes del recaudo de la Cuota de Fomento Porcícola, la cual está constituida por el equivalente al 15% de un salario diario mínimo legal vigente por cada porcino al momento de sacrificio. Con la Ley 623 de 2000 “Por medio de la cual se declara de interés social nacional la erradicación de peste porcina clásica en todo el territorio Colombiano y se dictan otras disposiciones”, se incrementa la cuota parafiscal en un 5% que se destinara exclusivamente al proyecto de Erradicación de la Peste Porcina Clásica en el territorio, quedando así en un 20% de un salario diario mínimo legal vigente.

Con la expedición de la Ley 1500 de diciembre 29 del 2011 “Por la cual se modifican unos artículos de la Ley 272 de 1996 y de la Ley 623 de 2000”, se incrementa a un 32% de un salario diario mínimo legal vigente la cuota parafiscal; de los cuales \$4.918,11 corresponden al 62,5% de la Cuota de Fomento Porcícola y \$2.950,87 corresponden al 37,5% para la Erradicación de la Peste Porcina Clásica, por consiguiente, para la vigencia 2017, la cifra de recaudo por cabeza será de \$7.868,98.

Según lo determinado en el artículo 5 de la Ley 272 de 1996, el objetivo de los recursos recaudados por el FNP están orientados a la reconversión y modernización del aparato productivo del subsector Porcícola, mediante el desarrollo de programas de investigación, asistencia técnica, transferencia de tecnología y capacitación, que permitan mejorar la sanidad e incrementar la productividad de la actividad porcina, así como el apoyo y fomento de la exportación de cerdos, carne porcina y subproductos, entre otros.

Los Decretos 1522 “Por el cual se reglamenta la ley 272 de 1996” y 2025 de 1996 “Por el cual se reglamenta parcialmente el capítulo V de la Ley 101 de 1993 y las leyes 67 de 1983, 40 de 1990, 89 de 1993 y 114, 117, 118 y 138 de 1994”, estipularon los mecanismos de control interno y externo a través de los cuales los entes administradores de los recursos parafiscales efectuarán el seguimiento al manejo de los recursos, los cuales son unificados por el decreto único reglamentario 1071 del 26 de mayo de 2015 en la parte 10 título.

El Decreto 930 de 2000 “Por el cual se reglamenta la ley 623 de 2000” establece el programa de concertación y cogestión entre los sectores públicos y privados para la erradicación de la peste porcina clásica.

El FNP está vigilado y controlado por: la Contraloría General de la Republica, quien ejerce el control fiscal; el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Tesorería General de la Republica quienes ejercen vigilancia administrativa; la Contaduría General de la Nación quien ejerce el control contable; la



Auditoría Interna quien ejerce el control interno y seguimiento sobre el manejo de los recursos del Fondo y la vigilancia de los porcicultores a través de los representantes en la Junta Directiva.

El 11 de Septiembre de 1996, mediante contrato 106, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural contrató con la Asociación Colombiana de Porcicultores la administración, recaudo e inversión de la Cuota de Fomento Porcícola de acuerdo con los objetivos previstos en las Leyes 272 de 1996, 623 de 2000 y el Decreto 1522 de 1996. El término inicial de duración para este contrato fue de dos (2) años, el cual fue prorrogado mediante contratos adicionales hasta el año 2004; mediante contrato 084 de septiembre 24 de 2004 se prorroga su vigencia hasta el año 2009, y mediante contrato 193 del 09 de noviembre de 2009, fue prorrogado por 10 años, existiendo un Modificadorio de la cláusula número uno.

2. Objetivos y Funciones de la Auditoría Interna.

En los términos del artículo 1 del Decreto 2025 de noviembre 6 de 1996, unificado en el Decreto Único Reglamentario 1071 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.10.1.1.1; la Auditoría Interna tiene las siguientes responsabilidades:

“(...) será el mecanismo a través del cual los entes administradores de los mismos efectuarán el seguimiento sobre el manejo de tales recursos. En desarrollo de este seguimiento la auditoría verificará la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización (...)” de igual forma el parágrafo primero del mismo artículo señala que *“La Auditoría Interna presentará en las primeras quincenas de febrero y de agosto de cada año un informe semestral consolidado de su actuación al órgano máximo de dirección del respectivo fondo parafiscal”*.

La cláusula séptima del contrato administrativo 193 del 2009, celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) y la Asociación Colombiana de Porcicultura, establece: *“Vigilancia Administrativa.- La Vigilancia, control y seguimiento del Ministerio sobre el recaudo, manejo e inversión de todos los ingresos del Fondo se realizara en cada sesión del máximo órgano de dirección, por el funcionario del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que sea designado para participar en esta instancia de dirección, quien contara con el apoyo de las áreas técnicas competentes, tanto para la preparación de las sesiones, como para la elaboración de los respectivos informes, especialmente el de la Dirección de planeación y seguimiento presupuestal, quien efectuara el control presupuestal de los ingresos, los gastos y las inversiones, de conformidad con las autorizaciones y lineamientos establecidos por este órgano, emitiendo para el efecto el respectivo concepto, aspectos que deberán quedar evidenciados en las respectivas actas de cada reunión. Así mismo, el Ministerio, además de control y vigilancia ejercido por el Auditor Interno, nombrado por el respectivo órgano directivo, podrá establecer como mecanismo adicional para adelantar el adecuado control y vigilancia, la realización de visitas de inspección administrativa y técnica a las áreas donde se están adelantando los programas y proyectos, a fin de establecer y verificar el cumplimiento y correcta aplicación de los recursos (...)”*.

Como instrumento de Control y Seguimiento para el ejercicio de la Vigilancia Administrativa se dispondrá de los Informes mensuales indicando las oportunidades de mejora y actas de auditoría que harán parte integral de dichos informes, en las cuales reposaran los planes de acción o compromisos por parte del director de cada una de las áreas (cuando se requiera), así como la presentación ejecutiva que la auditoría interna debe rendir a la Junta Directiva cada vez que esta se reúna, usualmente cada trimestre, para informar los avances según el plan de auditoría, el resultado de sus pruebas que ya han sido rendidas a la administración de forma mensual en la emisión y radicación de sus informes.



Las siguientes son las principales funciones ejecutadas por parte del Auditor Interno del Fondo Nacional de la Porcicultura, durante el primer semestre del año 2017:

2.1. De la Administración

- 2.1.1. Verificar que los libros de Actas de Junta Directiva, se conserven debidamente, así como la correspondencia y los comprobantes de las cuentas.
- 2.1.2. Verificar que las operaciones que se celebren por cuenta del Fondo Nacional de la Porcicultura, se ajusten a las disposiciones legales, sus reglamentos y procedimientos internos y a las decisiones de la Junta Directiva.
- 2.1.3. Evaluar los procedimientos operativos con el fin de presentar oportunidades de mejora que permitan ser más eficientes y eficaces los controles administrativos y contables.
- 2.1.4. Verificar el cumplimiento de lo indicado en el Plan Estratégico de la entidad, frente a los indicadores de gestión que van ligados directamente a los pilares estratégicos de la organización.
- 2.1.5. Validar que todos los contratos celebrados se encuentren debidamente ejecutados y con el visto bueno de la administración, incluidos los de mayor cuantía aprobados por la Junta Directiva (500 salarios mínimos legales vigentes).
- 2.1.6. Verificar el cumplimiento normativo y el plan de mejoramiento frente a la visita del ente de control, Contraloría General de la Republica.
- 2.1.7. Acompañar y realizar seguimiento a los diferentes compromisos adquiridos por cada área de gestión en los diferentes comités celebrados en el primer semestre del año 2017, así como validar el cumplimiento que los ejecutivos del FNP hacen a los directores y a cada área que componen los pilares estratégicos de la entidad.
- 2.1.8. Verificar las metas de cada pilar estratégico en relación a los proyectos aprobados por la Junta Directiva, para su posterior aplicación durante la vigencia 2017.
- 2.1.9. Hacer seguimiento a las oportunidades de mejora emitidas en cada uno de los informes mensuales de la auditoria interna, así como el monitoreo a los planes de acción que defina cada director en las actas que hacen parte integral de los informes, cuando así se establezca.

2.2. Del Recaudo.

- 2.2.1. De acuerdo al artículo 1 del Decreto 2025 de noviembre 6 de 1996, unificado en el Decreto Único Reglamentario 1071 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.10.1.1.1 y modificado por el decreto 1648 del 2015, verificar la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización.
- 2.2.2. En los términos del artículo primero (1º) de la Resolución 15016 del 14 de diciembre de 2006 de la DIAN, el Auditor Interno del Fondo está autorizado a practicar visitas de inspección a las planillas y libros de contabilidad de las entidades y empresas recaudadoras de la Cuota de Fomento Porcícola, con el propósito de verificar su pago, de acuerdo con los lineamientos definidos por la



Ley 272 de 1996 y sus normas reglamentarias; las cuales han sido unificadas en el Decreto único reglamentario 1071 del 2015.

- 2.2.3. Certificar la información relativa a las cuotas parafiscales que no se paguen en tiempo o se dejen de recaudar, o cuando sean pagadas con irregularidades en la liquidación, en el recaudo o en la consignación – Parágrafo Primero del artículo primero del Decreto 2025 de 1996, unificado en el decreto único reglamentario 1071 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.10.1.1.1.
- 2.2.4. Efectuar, cuando fuere pertinente, mediciones a las áreas de producción y sobre la producción misma, así como realizar los aforos a las contribuciones parafiscales resultantes de tales mediciones – Parágrafo primer del artículo primero del Decreto 2025 de 1996, unificado en el Decreto Único Reglamentario 1071 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.10.1.1.1.
- 2.2.5. Realizar seguimiento a la marcha del Software de recaudo, teniendo en cuenta la resolución 413 del 10 de noviembre del 2015 *“por el cual se establece el procedimiento, metodología y sistemas de información automatizados y tecnológicos para el registro, reporte, pago y recibo de la información de la cuota de fomento porcícola”*.
- 2.2.6. Realizar gestión con visitas presenciales y comunicaciones de recordación de cartera para aquel recaudo que se encuentre en mora. Las comunicaciones se emitirán con firma conjunta del Presidente Ejecutivo del FNP.
- 2.2.7. Seguimiento al estado de la cartera en mora, al estado de los procesos que se lleven a cabo, a las conformidades solicitadas a la DIAN, entre otros.

2.3. Del Recurso Humano.

- 2.3.1. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente respecto al Código Sustantivo de Trabajo.
- 2.3.2. Verificar la debida liquidación, causación y pago de salarios, seguridad social y prestaciones sociales.
- 2.3.3. Validar la documentación soporte de cada funcionario vinculado a la organización.
- 2.3.4. Verificar lo adecuado del registro del personal en cada organización donde este se vincule (salud, pensión, icbf, otros según indique la ley)
- 2.3.5. Verificar el control de vacaciones, registro, causación y libro control.
- 2.3.6. Cotejar la información de los certificados de ingresos y retenciones, emitidos por el FNP para cada uno de los funcionarios.
- 2.3.7. Verificar que la información de ingreso, como referencias, afiliaciones, contrato, otro si y demás información que requiera el FNP de los funcionarios, se encuentre debidamente archivada, organizada y actualizada, cuando así se requiera.



2.4. Del Control Interno y del Sistema de Administración de Riesgos.

- 2.4.1. Realizar evaluaciones con fundamento en los estándares internacionales de auditoría y de conformidad con las normas legales que amparan y regulan esta actividad.
- 2.4.2. Bajo el enfoque de Auditoría Interna basada en riesgos, evaluar los mapas de riesgos de la organización, de manera que contribuya a la validación y cumplimiento de los objetivos misionales del FNP, informando a la Administración de los riesgos y eventuales niveles de exposición, así como los resultados en el momento de validar los controles y trazabilidad de los mismos.
- 2.4.3. Verificar que la Administración haya dado a conocer, sensibilizado y divulgado los mapas de riesgos, a las diferentes áreas de la organización.
- 2.4.4. Realizar seguimiento al software – Risk Adviser, para la evaluación, medición y creación de los mapas de riesgos, para cada uno de los procesos del FNP.
- 2.4.5. Validar la divulgación de las actualizaciones realizadas a los procesos de la organización.
- 2.4.6. En el desarrollo de las pruebas de Auditoría, analizar la trazabilidad de los procesos, controles y cumplimiento de los mismos.
- 2.4.7. En los términos del párrafo primero del artículo primero del Decreto 2025 de 1996, unificado en el Decreto Único Reglamentario 1071 del 2015, presentar, en las primeras quincenas de febrero y agosto de cada año, un informe semestral consolidado de su actuación al máximo órgano de dirección.
- 2.4.8. Así como la emisión de informes mensuales, indicando las diferentes oportunidades de mejora al control interno de la entidad y seguimiento y monitoreo a las actas que los acompañan, cuando apliquen.

2.5. Del Presupuesto.

- 2.5.1. A fin de dar cumplimiento a lo determinado en el Capítulo V de la Resolución 09554 del 01 de noviembre de 2000 del Ministerio de Agricultura, verificar la información presupuestal con el objetivo de firmar los informes finales de ejecución presupuestal.
- 2.5.2. Verificar la cobertura del presupuesto respecto a la Organización Administrativa del Fondo Nacional de la Porcicultura y su ejecución.
- 2.5.3. Verificar y firmar los traslados de rubros entre las diferentes Áreas.
- 2.5.4. En el mes de marzo, de cada siguiente año vigente, certificar el superávit al 31 de diciembre de cada año o vigencia terminada.
- 2.5.5. Cotejar que el presupuesto se encuentre acorde a las cifras reveladas en los estados financieros.
- 2.5.6. Para cada Junta Directiva, verificar que los acuerdos a presentar se encuentren acorde a las especificaciones de cada uno, al igual que con la documentación soporte correspondiente.



2.5.7. Emisión de certificaciones, cuando la administración lo requiera frente a los entes de control o terceros.

2.6. De la Contabilidad.

2.6.1. Velar, bajo la observancia y el análisis, que la contabilidad se lleve regularmente y de acuerdo al régimen de contabilidad pública (RCP) – resolución 356 del 5 de septiembre del 2007.

2.6.2. Firmar y certificar los estados financieros mensuales, así, como el cumplimiento de emitir semestralmente una opinión sobre los mismos, en las fechas mencionadas por la ley.

2.6.3. Efectuar acompañamiento de los principales aspectos tributarios para determinar en sentido general el correcto cumplimiento de las normas vigentes.

2.6.4. Revisión de los estados financieros para presentar a la Junta Directiva, acompañados de sus respectivas notas y revelaciones que estas ameriten.

2.6.5. Cotejar que los estados financieros sean acordes con el presupuesto trimestral a presentar a la Junta Directiva.

2.6.6. Validar, por medio de recalcado y diferentes pruebas y procedimientos de auditoría, que las cuentas reflejadas en los estados financieros, se encuentren libres de errores materiales.

2.6.7. Así como la validación del envío o transmisión de los diferentes reportes, en cumplimiento de las normas aplicables al FNP, como son: medios magnéticos, Sireci, ley de archivo, entre otros

2.6.8. Realizar seguimiento al cumplimiento de la aplicación de las NIIFSP, de acuerdo a la resolución 533 del 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN).

2.6.9. Con la Resolución 693 del 6 de diciembre de 2016, se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contaduría Pública mediante la Resolución 533 de 2015

3. Resultados de la auditoría.

Para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio del 2017, el proceso de auditoría fue ejecutado en aplicación de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia, con enfoque a las Normas Internacionales de Aseguramiento de la información y el plan anual de auditoría aprobado por la Junta Directiva.

Para llevar a cabo nuestro rol de auditores internos - Decreto 2025 de 1996, unificado en el Decreto Único Reglamentario 1071 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.10.1.1.1.-, la Administración del Fondo Nacional de la Porcicultura dispuso los registros y soportes de los Estados Financieros, ejecución presupuestal, mapa de riesgos, documentación de procesos, procedimientos vigentes y demás información relativa a las actividades de control relacionadas con la Entidad.

En desarrollo del Plan de Auditoría Interna, se evaluaron, entre otros aspectos, los ingresos por concepto de la cuota parafiscal -fomento Porcícola y EPPC-, contratación –incluido reporte en el sistema de rendición electrónica de la cuenta e informes (SIRECI) a la Contraloría General de la República (CGR)- , compras de activos fijos, ejecución de procedimientos, análisis de riesgos, custodia de los libros y



soportes contables, actividades de gestión de las áreas, entre otros. A resaltar: Informes de gestión áreas, inventario de activos fijos, visitas a recaudadores, actividades rutinarias como son: inventarios de (Chapetas y Biológico) incluyendo las importaciones –chapetas-, revisiones a tesorería -arqueos de caja mensuales; títulos valores; divisas en efectivo; y arqueos mensuales primer semestre 2017-, revisiones de impuestos mensuales y bimestrales, recordación de cartera y seguimiento a partidas de las conciliaciones bancarias, entre otras. Lo anterior nos permitió dar cumplimiento a los objetivos de la Auditoría Interna y comunicar a la Presidencia a través de los diferentes informes mensuales los resultados pertinentes respecto del Sistema de Control Interno de la Entidad así como del recaudo e inversión de la Cuota de Fomento Porcícola. Por último, se realizó presencia y acompañamiento en las Juntas Directivas y los diferentes comités realizados durante el primer semestre del año.

Las pruebas realizadas por la auditoría se basan en muestras selectivas o aleatorias, a la información que ha sido suministrada por la Administración y las diferentes áreas de la Entidad, conforme a lo establecido en las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia.

La auditoría está compuesta por un grupo interdisciplinario de profesionales - auditor financiero, legal y auditor en riesgos, con la finalidad de aumentar la calidad en función de mejores prácticas, con base a las necesidades de la entidad y su crecimiento organizacional.

3.1. De la Administración.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Decreto 2025 de 1996, unificado en el Decreto Único Reglamentario 1071 del 2015 artículo 2.10.1.2.2., los libros de actas se encuentran debidamente registrados ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Con la aprobación de la Junta Directiva, la administración se ha encargado de definir, instrumentar, difundir y ejecutar las políticas generales, planes y programas del Fondo Nacional de la Porcicultura – Teoría del presupuesto FNP vigencia 2017-, así como las diferentes actualizaciones a los procesos y procedimientos de la Entidad, ajustes de los mismos y la creación de los nuevos –Manual de procedimientos FNP-, basados en riesgos. Disposiciones que han sido verificadas por parte de la Auditoría Interna a fin de determinar su adecuado cumplimiento e implementación durante el primer semestre de la vigencia 2017.

Por otro lado, esta auditoría está realizando acompañamiento a la continuación del sistema administrativo de riesgos “Risk Adviser”, con prueba piloto al área core del negocio – recaudo.

3.2. Del Recaudo - Cuota parafiscal y de fomento porcícola y EPPC.

a- La cartera de la cuota parafiscal se concentra en los siguientes recaudadores:

A 30 de junio su saldo ascienda a \$235.632.432, se clasificó como otros a aquellos recaudadores cuya deuda no excede de \$2.000.000.

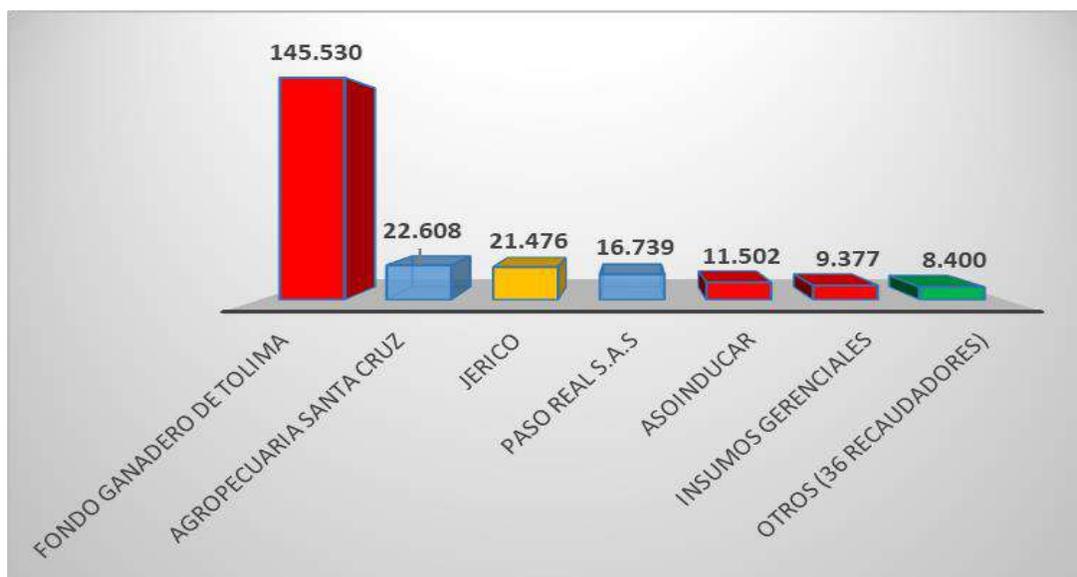
Recaudador	Saldo
Fondo Ganadero de Tolima	145.530.192
Agropecuaria Santa Cruz	22.607.637
Jericó	21.476.081



Recaudador	Saldo
Paso Real S.A.S	16.738.637
Asoinducar	11.502.615
Insumos Gerenciales	9.376.817
Otros (36 recaudadores)	8.400.453
Total	235.632.432

Cifras expresadas en pesos colombianos

b. Relación de cartera recaudo –grafico-.



Cifras en millones de pesos Colombianos.

Los coordinadores realizan visitas periódicas a las plantas, teniendo en cuenta lo siguiente: En total son 50 recaudadores principales, que representan el 95% del recaudo nacional. La frecuencia de las visitas de seguimiento a los recaudadores principales se realiza de manera mensual a 33 de ellos, bimestral a 7 y trimestral a los restantes 9 (estos últimos ubicados en zonas de apoyo).

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2025 de 1996, posteriormente unificado en el Decreto Único Reglamentario 1071 del 26 de mayo del 2015, sobre las funciones y deberes de la Auditoría Interna se ejecutaron las siguientes funciones, respecto al área evaluada.

- b- Durante primer semestre de 2017 se realizaron visitas a los siguientes recaudadores, efectuando la inspección física de la documentación soporte sobre el recaudo de la Cuota de Fomento Porcícola, así como la revisión de los deberes de los recaudadores de acuerdo con lo expresado en el Decreto 1522 de 1996, unificado en el Decreto Único Reglamentario 1071 del 2015 capítulo XII:

Recaudador	Departamento	Mes de visita
Planta de Faenado Amaga S.A. -Plafa-	Antioquia	Marzo
Frigorífico de Caramanta S.A. -Frigocar-	Antioquia	Marzo
Fondo Ganadero del Tolima S.A.	Tolima	Marzo



Recaudador	Departamento	Mes de visita
Tesorería Municipal de Jericó	Antioquia	Marzo
Iservi ESE	Nariño	Junio
Frigorífico Jongovito S.A. -Frigovito-	Nariño	Junio
Carnes y Derivados de Occidente S.A.	Valle	Junio

Visitas que permiten evidenciar el cumplimiento de los artículos 7 de la Ley 272 de 1996 -pago cuota de fomento Porcícola- y 7 del Decreto 1522 de 1996 -diligenciamiento de planillas individuales y consolidadas y su parágrafo 1 -envío de la documentación-, solo para tres recaudadores y para los demás la aplicación de la resolución 413 de 2015 – por la cual se establece el procedimiento, metodología y sistemas de información automatizados y tecnológicos para el registro, reporte, pago y recibo de la información de la Cuota de Fomento Porcícola, lo anterior, teniendo en cuenta que no todos los recaudadores alimentan la información en el software de recaudo, así como algunos diligencian la información en el sistema pero realizan el pago directamente en el banco.

Sobre los aspectos susceptibles de mejoramiento se deja constancia en la respectiva acta de visita de cada recaudador, con el objeto de que este tome acciones correctivas sobre las oportunidades de mejora y de control evidenciados en el proceso de recaudo. A su vez, sobre tales oportunidades de mejora se dejó constancia en los respectivos informes mensuales que fueron radicados en la administración del FNP.

- c- De manera mensual, se analizó la vigencia de la cartera, verificando el estado y evolución de las acciones llevadas a cabo por parte de la administración del FNP y el área de Recaudo respecto del cobro de los dineros adeudados.
- d- En conjunto con área de recaudo y la administración del FNP, la auditoría interna, ha continuado con el envío de comunicaciones de recordación de cartera a los recaudadores que presentan mora en sus pagos (firmadas por el presidente ejecutivo y el auditor interno), para el efecto, durante el periodo de enero a diciembre se remitieron un total de trescientas nueve (309) comunicaciones a los recaudadores quienes no transfirieron oportunamente lo recaudado por concepto de cuota parafiscal porcina al FNP.
- e- Para el primer semestre del 2017, se han emitido trece (13) certificaciones dirigidas a la Dirección de Gestión de Fiscalización de la DIAN, a fin de solicitar conformidad respecto de los recaudadores que no cumplen con el pago oportuno de la cuota de fomento porcícola al FNP, como lo establece la normatividad.
- f- De las 13 certificaciones, se han recibido 6 conformidades y 7 aún están en espera de conformidad.
- g- Con el fin de iniciar otras acciones de tipo legal, adjuntamos el estado de la cartera de recaudo a 30 de junio de 2017 indicando las acciones tomadas por la administración del FNP por parte de los recaudadores:

Cartera con corte a 30 de junio 2017	
Recaudador	Acciones
Fondo Ganadero de Tolima	Proceso Ejecutivo: En este proceso se libró mandamiento de pago a favor de Porkcolombia – FNP. El 11 de noviembre de 2016 se notificó por aviso al demandado para que pueda ejercer su derecho de defensa.



Cartera con corte a 30 de junio 2017	
Recaudador	Acciones
	Proceso Penal: Se radicó denuncia penal el día 08 de junio de 2016 ante la Fiscalía. El FNP está atento para colaborar con la fiscalía aportando las pruebas que se requieran y a la espera de avances en la investigación. Se efectuó visita por parte de la Auditoría, obteniendo certificaciones de la deuda para que sean utilizadas por el área jurídica en el proceso que adelanta al recaudador.
Asoinducar	Proceso Ejecutivo: En este proceso se libró mandamiento de pago a favor de Asoporcicultores - FNP y se ordenaron medidas cautelares, sin embargo no se han encontrado bienes que embargar al recaudador. Proceso Penal: Se formuló denuncia por omisión de agente retenedor y recaudador contra Asoinducar, el proceso está en etapa indagatoria (la Fiscalía está recaudando material probatorio) el FNP está atento para colaborar con la fiscalía aportando las pruebas que se requieran y a la espera de avances en la investigación.
Insumos Gerenciales	Proceso Ejecutivo: Se libró mandamiento de pago a favor de Asoporcicultores - FNP. El 31 de octubre de 2016 el juzgado ordenó el emplazamiento para notificación al demandado, lo cual se está adelantando por parte del FNP y se realizará la correspondiente publicación el día 04 de diciembre de 2016. Proceso Penal: El proceso radicado ante la Fiscalía se encuentra en etapa indagatoria (la Fiscalía está recaudando material probatorio).

Las anteriores acciones se implementan con el fin de que los recaudadores de la cuota de fomento Porcícola, den cumplimiento a la Ley 272 de 1996 la cual expresa en su parágrafo **“los recaudadores de la cuota mantendrán provisionalmente dichos recursos en una cuenta separada, y están obligados a depositarlos, dentro de los diez (10) días del mes siguiente al del recaudo, en la cuenta especial denominada Fondo Nacional de la Porcicultura, manejada por la entidad administradora”**.

Al igual que deben dar cumplimiento del Decreto 1522 de 1996 artículo 5 y unificado en el decreto único reglamentario 1071 de 2015 en el capítulo XII artículo 2.10.3.12.5, modificado por el decreto 1648 del 2015 **Responsabilidad de los recaudadores “los recaudadores de las Cuotas de Fomento Porcícola, serán fiscalmente responsables del valor de las sumas recaudadas, así como por las cuotas dejadas de recaudar y por las liquidaciones equivocadas y defectuosas”**.

3.3. Evaluación de Estados Financieros con corte a 30 de junio del 2017.

Con el fin de evaluar los Estados Financieros del FNP y sus respectivas notas de revelación con corte a 30 de junio de 2017, en los meses de enero a junio de 2017, se realizaron pruebas de auditoría, tomando como referencia la información registrada en el sistema contable Apoteosys, la sábana presupuestal y los respectivos Estados Financieros físicos de presentación y auxiliares entregados por la contadora de la Entidad, así, como la información soporte de las operaciones.

A las cuentas contables que componen los Estados Financieros se le efectuaron pruebas, en lo corrido de estos seis meses, como el realizar re-cálculos, un análisis detallado de la información contenida en cada una de ellas, con el fin de verificar el cumplimiento de los principios de contabilidad generalmente



aceptados en Colombia, los requisitos consagrados en el Plan General de Contabilidad Pública – Resolución 355 de 2007-, las respectivas doctrinas que apliquen y demás normatividad legal emitida por la Contaduría General de la Nación.

En cuanto al tema de NIIF, en Junta Directiva del 29 de junio, que según Acta número 91 de 2014 de fecha 3 de julio de 2014, en el numeral Quinto se presentó la aprobación de las Policías para la aplicación de Norma Internacional de Información Financiera – NIIF y se dio la presentación de los Estados Financieros preliminares bajo la misma Norma Internacional con corte a 31 de diciembre de 2013, en los cuales se presentaron las variaciones más significativas donde arrojaron cifras positiva a favor del Fondo Nacional de la Porcicultura. El FNP, informó a la Contraloría sobre esta adopción mediante comunicación escrita del 18 de febrero de 2014, manifestando que en este proceso de adopción para el sector público aún no estaba reglamentado, sin embargo la Contaduría General de la Nación emitió la resolución 033 de 2012 en la que se dictan disposiciones en materia de NIIF para aplicación voluntaria por parte de la empresas sujetas al ámbito de aplicación del Régimen de la Contaduría Pública y la Resolución 533 del 2015 por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones, en donde estarían incluidas los fondos parafiscales.

De igual forma, en Junta se señaló que estábamos frente a un proceso de transición que podía traer cambios producto del proceso de maduración de la adopción NIIF, por ello, las políticas e información financiera serían susceptibles de cambios que de acuerdo a un mejor juicio interno o por las revisiones de los entes de control o de la Contaduría General de la Nación.

Mediante la Resolución N. 533 del 8 de octubre de 2015, expedida por la CGN, se incorporó, en el Régimen de la Contabilidad Pública el Marco Normativo para las Entidades de Gobierno y se anexo a dicho Marco Normativo el Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las Normas para el reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos. Con la Resolución 693 del 6 de diciembre de 2016, se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contaduría Pública mediante la Resolución 533 de 2015, donde básicamente se cambia el cronograma de aplicación del marco normativo.

El primer periodo de aplicación es el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018. Durante este periodo, la contabilidad se llevara bajo el nuevo marco normativo y según reunión con el área contable, el Fondo Nacional de la Porcicultura se encuentra trabajando en el sistema contable Apoteosys para dar aplicación de este marco Contable. Esta auditoría, realizara seguimiento al tema y se pronunciara sobre los avances y gestiones que se realicen en nuestros próximos informes mensuales y por ende en las Juntas Directivas, del segundo semestre de 2017.

Las siguientes son las cifras que componen los estados financieros a 30 de junio del 2017 con relación a 30 de junio del 2016:



 FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA -FNP- BALANCE GENERAL CONSOLIDADO A (en pesos colombianos)					
ACTIVO	NOTA	JUNIO 30/2017	JUNIO 30/2016	VARIAC. ABSOLUTA	VARIACION %
EFFECTIVO	3	1.875.637.851	1.844.937.741	30.700.110	1,66%
INVERSIONES	4	6.265.603.506	6.767.558.260	(501.954.754)	-7,42%
DEUDORES	5	4.435.880.518	5.826.756.760	(1.390.876.242)	-23,87%
INVENTARIOS	6	820.046.981	201.091.500	618.955.481	307,80%
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	7	177.332.592	267.614.450	(90.281.858)	-33,74%
OTROS ACTIVOS	8	255.883.309	303.311.740	(47.428.431)	-15,64%
TOTAL PARA EL ACTIVO		13.830.384.758	15.211.270.452	(1.380.885.694)	-9,08%
PASIVO					
CUENTAS POR PAGAR	9	5.178.264.142	4.645.743.430	532.520.712	11,46%
OBLIGACIONES LABORALES		55.150.069	44.700.626	10.449.443	23,38%
PASIVOS ESTIMADOS	10	393.376.573	432.268.605	(38.892.032)	-9,00%
OTROS PASIVOS		9.155.157	25.034.115	(15.878.958)	-63,43%
TOTAL PARA EL PASIVO		5.635.945.941	5.147.746.776	488.199.165	9,48%
PATRIMONIO					
TOTAL PATRIMONIO		8.194.438.817	10.063.523.676	(1.869.084.859)	-18,57%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		13.830.384.758	15.211.270.452	(1.380.885.694)	-9,08%
-					
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	16	1.739.845.915	1.035.302.442	704.543.473	68,05%
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	16	27.387.224.072	25.542.788.840	1.844.435.232	7,22%

 FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA -FNP- ESTADO DE RESULTADOS (en pesos colombianos)					
	NOTA	JUNIO 30/2017	JUNIO 30/2016	VARIAC. ABSOLUTA	VARIACION %
INGRESOS		16.854.785.723	15.648.401.509	1.206.384.214	7,71%
INGRESOS FISCALES	11	15.060.378.896	13.922.957.544	1.137.421.352	8,17%
VENTA DE BIENES	11	1.133.757.188	1.004.784.453	128.972.735	12,84%
BIENES COMERCIALIZADOS		1.115.000	425.000	690.000	162,35%
VENTA DE SERVICIOS	11	83.853.281	219.018.085	(135.164.804)	-61,71%
OTROS INGRESOS	12	576.796.358	501.641.427	75.154.931	14,98%
GASTOS		16.250.593.123	14.689.638.863	1.560.954.260	10,63%
ADMINISTRACION	13	1.962.437.368	1.805.342.979	157.094.389	8,70%
GENERALES	13	14.058.498.183	12.670.920.314	1.387.577.869	10,95%
IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS	13	70.266.362	67.241.829	3.024.533	4,50%
PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES	13	136.314.814	132.875.065	3.439.749	2,59%
OTROS GASTOS	14	23.076.396	13.258.676	9.817.720	74,05%
COSTOS DE VENTAS Y OPERACIÓN	15	1.624.983.647	708.856.844	916.126.803	129,24%
UTILIDAD O EXCEDENTE DEL EJERCICIO		(1.020.791.047)	249.905.802	(1.270.696.849)	-508,47%



Cifras a las cuales se ha realizado, entre algunos procedimientos, los siguientes:

Para el rubro del disponible, mensualmente se realizan arqueos de caja menor como control y aseguramiento de los recursos así como la verificación de la correcta custodia y uso de los mismos, los cuales no han presentado ninguna diferencia material que reportar.

De igual forma se revisa el rubro de Depósitos en Instituciones Financieras, tomando como base las conciliaciones bancarias que realiza mensualmente el grupo de contabilidad. Esta auditoria pudo observar la gestión que ha venido haciendo el FNP ante los bancos con el fin de depurar las partidas conciliatorias a corte de 30 de junio del 2017.

Al realizar el arqueo de caja, se valida la custodia de los documentos –títulos valores- que reposan en la tesorería, como es el caso del CDT N° 1037670 que se refleja en el rubro de inversiones, así como el valor de adquisición de los encargos fiduciarios.

Para el rubro de cartera –cuota parafiscal porcina-, según procedimiento mensual se envió las cartas de recordación de cartera como ya se mencionó, así como la entrega de las comunicaciones que la administración requiera tanto para la DIAN para la expedición de las conformidades o no conformidades.

Para los inventarios, se realizan inventarios trimestrales de PPC y se verifican con los documentos soportes, como es el caso de las importaciones, así como los inventarios que se requieran para las chapetas y biológicos almacenados en las bodegas de Open Market.

Para la cuenta de propiedad planta y equipo, se sabe que no existen restricciones o pignoraciones sobre los mismos, que su depreciación se realiza por línea recta y su existencia y exactitud se verifico con los documentos soportes -factura de compra-, en el primer semestre de 2017, esta auditoria realizó inventario físico, con su respectiva verificación del plaqueteo de los mismos y otros procedimientos, con el fin de verificar la existencia reflejada en la cuenta.

Para la parte del pasivo, como lo es el de la nómina, se realizara prueba recalculo a una muestra de empleados – y se indicara los resultados en los informes mensuales del primer semestre de 2017, los cuales se radicarán en las instalaciones del administrador del FNP-, para verificar los pagos que se han realizado de parte del área encargada corresponden a salud, parafiscales, todo lo que tiene que ver con el sistema pila, así, como la documentación soporte de vinculación de los funcionarios.

Para los rubros que son del estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, esta auditoria efectuó análisis de tendencia y comportamientos. Los ingresos correspondientes a Cuota de Fomento Porcícola fueron validados y no presentaban error material que afectaran la presentación de los estados financieros, de igual forma los gastos fueron revisados contra la ejecución presupuestal en cada trimestre de los dos trimestres de 2017 y cruzados contra las cuentas de balance hallando razonabilidad en las cifras.

De igual forma, en la revisión de los impuestos de manera mensual, se revisan en forma aleatoria las facturas, soportes de gastos, para verificar tasas especiales en impuestos que algunos presenten, así como cuentas de cobro.

Aspectos importantes a resaltar:

a- La supervisión integral de los procedimientos contables, es ejercida a través de la vigilancia y control realizado por la Vicepresidencia Ejecutiva y la Coordinación Administrativa y de Riesgos.



b- La revisión del Presupuesto así como de las verificaciones realizadas por parte de los Directores, y la ejecución de conciliaciones periódicas y el cierre contable, son documentadas a través del conjunto de soportes tales como los libros oficiales y auxiliares requeridos por las normas externas.

c- En los comités realizados durante la vigencia, la Presidencia y Vicepresidencia Ejecutiva, tienen como control que esté presente el supervisor del presupuesto, quien emite sus comentarios, análisis, cumplimiento de los procedimientos para el manejo y control de los costos; con la finalidad de que cada Director exponga temas de su área y de existir diferencia, esta sea revisada y aclarada.

d- La administración dentro de sus funciones, tiene la evaluación, supervisión y control de los aplicativos de la entidad, los cuales son de suma importancia para las actividades ejecutadas por el FNP y su respectiva confiabilidad en las cifras emitidas para cada uno de los programas y proyectos previamente aprobados por la Junta Directiva.

e- El control en la preparación y presentación de informes ha sido implementado en los procesos, mediante actividades de reporte, seguimiento y conciliación de información, respecto de la cual se emiten los Estados Financieros, que son transmitidos y/o remitidos a las entidades relacionadas.

f- Se ejecutan validaciones de calidad de la información, a través de la permanente verificación por parte de los funcionarios responsables de la información. Control que se documenta a través de soportes físicos, informes periódicos y conciliaciones hechos por cada responsable de área.

h- Se ha verificado de manera selectiva los soportes de las transacciones que se realizan en el FNP. A fin de determinar las extensiones aritméticas y cumplimiento normativo se han revisado a satisfacción los soportes documentales -legalizaciones y/o reembolsos de gastos, reembolsos de caja menor, notas de Contabilidad, cuentas de cobro, anticipo de gastos, cuentas por pagar, factura de compra, nómina y parafiscales, provisiones, depreciaciones y amortizaciones-, correspondiente a erradicación Peste Porcina Clásica (EPPC) y al Fondo Nacional de la Porcicultura (FNP).

i- Se realizó dentro de sus actividades rutinarias: arqueo de caja, arqueo de títulos valores, inventarios, cartas de recordación cartera, revisión de impuestos, entre otros.

3.4. Programas y Proyectos Fondo Nacional de la Porcicultura.

De conformidad con la Resolución 9554 de 2000, por medio de la cual se aprueba el instructivo para la presentación de los presupuestos y los proyectos de Inversión de los Fondos Parafiscales Agropecuarios y Pesqueros, a continuación presentamos los proyectos y programas aprobados por la Junta Directiva para la vigencia 2017 y de los cuales se realizó auditoria de control - mecanismo de control- en el primer semestre, para el buen manejo y administración de los recursos provenientes de la cuota parafiscal, como lo establece el Decreto 2025 de 1996 en su artículo 1 y unificado en el Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015 artículo 2.10.1.1.1:

3.4.1. Área Económica.

- a- Fortalecimiento institucional.
- b- Centro de servicios técnicos y financieros.
- c- Sistemas de información de mercados.
- d- Control al recaudo.
- e- Fortalecimiento del beneficio formal.
- f- Aseguramiento de la calidad en la cadena de transformación.



3.4.2. Área Técnica.

- a- Programa nacional de bioseguridad, sanidad y productividad-PNBSP.
- b- Sostenibilidad ambiental y responsabilidad social empresarial en producción primaria.
- c- Inocuidad y bienestar animal en producción primaria y transporte.

3.4.3. Área de Investigación y Transferencia de Tecnología.

- a- Investigación, desarrollo e innovación.
- b- Transferencia de tecnología.
- c- Diagnóstico.

3.4.4. Área de Sanidad.

- a- Control y monitoreo para la enfermedad de PRRS.
- b- Monitoreo y seguimiento de influenza porcina.

3.4.5. Área de Mercadeo.

- a- Investigación de mercados.
- b- Comunicación Integral.
- c- Campaña de fomento al consumo.
- c- Actividades de consumo.
- f- Comercialización y nuevos negocios.

3.4.6. Área Peste Porcina Clásica (PPC).

- a- Regionalización.
- b- Capacitación y divulgación.
- c- Vigilancia epidemiológica.
- d- Administración del programa.
- e- Ciclo de vacunación e identificación.

Se ha realizado seguimiento, evaluación, revisiones de forma aleatoria a los documentos y soportes que respaldan las operaciones, entre otras actividades, para cada una de las áreas detalladas en el presente numeral y nuestras oportunidades de mejora las hemos detallado en informes mensuales entregados a la administración del FNP.

3.5. Otras Actividades de Evaluación y Control – Rutinario-.

3.6.1. Recordación Cartera Cuota Parafiscal.

A 30 de junio de 2017, la auditoria en cumplimiento al rol establecido en el artículo 1 del decreto 2025 de 1996 y unificado en el decreto único reglamentario 1071 del 2015, emitió un total de treientos nueve (309) comunicaciones a los recaudadores quienes no transfirieron oportunamente la cuota de fomento al FNP; estas comunicaciones informan a los recaudadores que están en mora y a su vez las implicaciones legales que esto conlleva de no ponerse al día en sus pagos. Adicionalmente realizó algunas visitas a los recaudadores que presentan mora reiterada, generando de esta manera gestión por parte de esta auditoría y dando a conocer a la administración mediante actas formalizadas con los responsables de las plantas o tesorerías municipales.



3.6.2. Revisión de Impuestos.

Mensualmente revisa la declaración de retención en la fuente, declaraciones de IVA, ICA, Reteica y Reteiva con sus respectivos soportes.

Se procede hacer pruebas aleatorias del 100% de la información suministrada por el área contable, dando un cubrimiento de las transacciones más significativas realizadas en el bimestre para el Ica, reteica, IVA y reteiva y mensual a la retención en la Fuente, correspondientes a Erradicación Peste Porcina Clásica y al Fondo Nacional de la Porcicultura. Tomando como base la información cargada al sistema contable Apoteosys y los documentos soportes físicos –facturas, legalizaciones, notas contables, entre otros-.

Las inquietudes presentadas por esta auditoria durante el proceso de revisión fueron comunicadas vía mail o de manera verbal al departamento contable del FNP quien aclaro los mismos sin ningún inconveniente.

3.6.3. Inventarios.

Esta auditoría junto al asistente contable y al encargado de inventario de PPC, realizaron pruebas aleatorias a las respectivas existencias físicas de chapetas y biológico en las bodegas del Operador Open Market, sin que al corte de este informe se hayan encontrado diferencias o aspectos materiales que reportar.

3.6.4. Arqueos de Caja.

Se han realizado arqueos a la caja menor de la entidad, sin que a la fecha exista algún aspecto para mencionar o alguna debilidad de control interno. Los fondos son custodiados bajo llave por el supervisor de tesorería y no presentan diferencia.

3.6.5. Revisión Pilares Estratégicos.

Continuando con nuestro rol según Decreto 2025 del 1996, posteriormente unificado en el Decreto Único Reglamentario 1071 del 2015 y modificado una parte por el Decreto 1648 del 2015, para este primer semestre se revisó los pilares de acuerdo a lo contemplado en el plan de auditoria y su respectivo alcance.

Dentro de los pilares auditados, se encuentran: Representación institucional, planeación, Consolidación de la cadena porcícola, estatus sanitario entre otros. Los anteriores con enfoque a la administración del riesgo.

Los resultados de estas revisiones se pueden observar de igual manera en nuestros informes mensuales.

4. Participación de la Auditoria en:

4.1. Juntas Directivas - primer semestre 2017.

Para este primer semestre la auditoria hizo presencia en la Junta Directiva precedida por el delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, donde la asociación colombiana de porcicultura como agente administrador del FNP –contrato 193 del 2009- presentó la ejecución del presupuesto primer semestre de 2017, con su respectivos entregables en el plan de inversión, proyectos y programas para el primer semestre de 2017, lo anterior en conformidad con la Resolución 9554 de 2000, por medio de la cual se aprueba el instructivo para la presentación de los presupuestos y los proyectos de Inversión de los Fondos Parafiscales Agropecuarios y Pesqueros.



De igual forma, esta auditoría ha realizado las presentaciones a la Junta Directiva, donde reposan el resumen de nuestras labores realizadas, como cumplimiento a nuestro plan de auditoría, estas presentaciones han sido entregadas a la administración, para que hagan parte integral de la respectiva acta.

4.2. Comités.

La auditoría participo en los siguientes comités de área: Comité del área Económica, Comité área de PPC, Comité de área Técnica, Comité del área de Mercadeo y Comité del área de Investigación.

Comités en los cuales junto con la dirección de cada área, la vicepresidencia y presidencia de la entidad evaluaba el comportamiento de la ejecución presupuestal y la realización de las actividades contempladas en los pilares estratégicos de la entidad, con la finalidad de poder dar seguimiento a temas del primer semestre 2017.

Una de las funciones de esta auditoría, ha sido realizar seguimiento a las instrucciones dadas en los comités por la Presidencia y Vicepresidencia Ejecutiva.

5. Cumplimiento Normativo.

La Auditoría Interna, con apoyo del área administrativa y de Riesgos y con la Vicepresidencia Ejecutiva, revisan semanalmente las novedades de carácter normativo emitidas por parte del Gobierno Nacional y entidades tales como la Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, Ministerio de Agricultura y demás entes de control, verificando su aplicación a la Entidad y dando a conocer a la parte interesada sobre el particular y en el momento de ubicar la expedición de alguna norma o regulación, las envía a las diferentes áreas y la administración de la entidad.

6. Opinión de la auditoría - primer semestre de 2017.

Nuestras pruebas se basan en muestras selectivas o aleatorias, a la información que ha sido suministrada por la Administración y las diferentes áreas de la Entidad, conforme a lo establecido en las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia.

De acuerdo con el alcance y ejecución de los procedimientos de auditoría, en las evaluaciones realizadas esta Auditoría no evidenció:

- ✓ Violaciones o posibles violaciones de leyes o reglamentaciones, cuyo efecto debiera considerarse para revelación en los estados financieros, o como base para registrar una pérdida contingente.
- ✓ Reclamaciones o multas significativas sobre las cuales debieran ser reveladas, de conformidad con normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia.
- ✓ Eventos que hayan ocurrido después de la fecha del balance general y hasta la fecha de esta comunicación, que pudieran requerir revelaciones en los estados financieros.

En tal sentido la Auditoría Interna del Fondo Nacional de la Porcicultura concluye que:

- ✓ La contabilidad de la entidad, ha sido llevada conforme a las normas legales y la técnica contable.
- ✓ El FNP tiene título satisfactorio de propiedad de todos sus activos; no existe reserva de dominio sobre tales activos; ni dichos activos han sido cedidos en garantía prendaria.
- ✓ El FNP ha cumplido con las obligaciones determinadas en los diferentes acuerdos o convenios contractuales.
- ✓ El FNP tiene establecidos mecanismos de control que garantizan la utilización adecuada del software adquirido y autorizado.



- ✓ Los actos de los administradores del Fondo se ajustan a las disposiciones de la Junta Directiva.
- ✓ La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas, se llevan y se conservan debidamente.
- ✓ Existen y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes del Fondo o de terceros que están en su poder.

Este informe semestral recopila de manera ejecutiva los informes mensuales emitidos a la administración del FNP, los cuales presentan los puntos anteriormente enunciados en detalle.

Cordialmente,

Alexandra Pedreros Cortés
Auditor Interno de FNP
T.P. 43050-T
Miembro de GBP Audit S.A.S
3538 – 17 - AUD